



JUZGADO DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ. Veintiuno (21) de junio del dos mil dieciséis (2016).-

Auto vario N° 138.

VISTOS:

La Licda. Vielka Gisela Broce Barrios, Fiscal Segunda Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, solicita autorización para continuar con la instrucción de la presente sumarias en averiguación, por el delito contra la administración pública en perjuicio del Estado.-

ANTECEDENTES

La presente encuesta penal inicia con las copias autenticadas que remite la Fiscalía Tercera Anticorrupción, para que se inicie las investigaciones por la presunta comisión de un delito contra la administración pública en perjuicio del Estado, en virtud a una declaración rendida por el señor Demetrio Papadimitriu Bagatelas, donde dicho declarante, hace saber ciertas circunstancias que ameritan ser investigadas, en referencia a las lanchas donadas por el Gobierno de la República de Italia a la República de Panamá y, cómo es que tratándose de donaciones, debía equipararse a compras equivalentes al valor de los artículos donados, tal como lo ha afirmado el declarante bajo juramento.-

EXAMEN DE LA SOLICITUD

Al realizar un análisis de la presente solicitud, se aprecia que la Vindicta Pública, manifiesta que pese a las diligencias probatorias que se han practicado y la información que han requerido aún no han sido obtenidas en su totalidad por parte de varias instituciones, considera que necesita un tiempo razonable para poder así practicar las diligencias que le permitan concluir con la investigación, a fin de comprobar la existencia o no de un hecho punible, así como, los presuntos sujetos vinculados al mismo.-

Como quiera que a la fecha no hay personas detenidas, se trata de un delito contra la administración pública y se cumplen con los requisitos que exige el artículo 2033 del Código Judicial, texto único, se procede a autorizar al agente de instrucción que agote la investigación del sumario, hasta por dos (2) meses más.-

Por lo antes expuesto, el **JUEZ DECIMOCUARTO DE CIRCUITO DE LO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE PANAMÁ**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

RESUELVE

ACCEDER a la solicitud para que se agote la instrucción del sumario, presentada por la Fiscal Segunda Anticorrupción de la Procuraduría General de la Nación, dentro de las sumarias en averiguación, por delito contra la administración pública en perjuicio del Estado, por el término de dos (2) meses.-

Devuélvase el expediente al agente de instrucción para que agote la investigación, en los términos de los artículos 2033 y 2034 del Código Judicial.-

DISPOSICIONES LEGALES APLICADAS: Artículos 2033 y 2034 del Código Judicial, texto único.

NOTIFIQUESE,

JUEZ. JOSE ANGEL CARRERA C.

Licda. Vilma Gicela Urieta G.
Secretaria judicial

mg.